

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG

VISTO:

El Informe N° 000017-2024-ITP/DSE, de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Memorando N° 000626-2024-ITP/DSE de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación; el Memorando N° 002133-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 10 de diciembre de 2024 y el Informe N° 000304-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000779-2024-ITP/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificaciones, señala que las unidades funcionales no constituyen una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de igual manera, la Disposición Complementaria referida en el párrafo anterior señala que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, mediante el artículo 4° de la Resolución de Secretaria General N° 00073-2024-ITP/SG de fecha 11 de setiembre de 2024, se conformó, entre otros, la Unidad Funcional de Seguimiento, dependiente de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (en adelante, DSE);

Que, el artículo 8° de la referida Resolución designó al servidor Rolando Mario Polleri Galdos (en adelante, servidor), contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, como Coordinador Encargado de la Unidad Funcional de Seguimiento;

Que, mediante Informe N° 000017-2024-ITP/DSE, de fecha 27 de noviembre de 2024, la DSE solicitó a la Secretaría General (en adelante, SG), concluir la designación del servidor como Coordinador encargado de la Unidad Funcional de Seguimiento y proponer la designación en adición a sus funciones de la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel en el puesto de Coordinadora Encargada de la Unidad Funcional de Seguimiento;

Que, con Informe N° 000304-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, al no ser el cargo de Coordinador de Unidad Funcional un puesto estructural, no se establece ningún requisito específico para su designación en estos equipos de trabajo, por ello, se podría ser designada la servidora Cris



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Stefany Huerta Esquivel, contratada como Especialista en Seguimiento de CITES Agroindustriales bajo el Contrato CAS N° 267-2017-IT, para desempeñar como Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguimiento.

Que, con Memorando N° 000779-2024-ITP/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de Resolución de Secretaria General con el cual se concluye la designación del servidor, y se designa a la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel como coordinadora de la Unidad Funcional de Seguimiento de la Dirección de Seguimiento y Evaluación;

Que, en ese sentido, resulta necesario la designación de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguimiento, conforme lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Seguimiento y Evaluación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación como Coordinador Encargado de la Unidad Funcional de Seguimiento, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, efectuada a favor del servidor Rolando Mario Polleri Galdos, mediante Resolución de Secretaria General N° 00073-2024-ITP/SG de fecha 11 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- Designar como Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguimiento, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los servidores Rolando Mario Polleri Galdos y Cris Stefany Huerta Esquivel.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adjunte copia de la presente Resolución en los legajos de los servidores referidos.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

LEONOR NURY PINTO DEL ROSARIO
Secretaria General(e)
Instituto Tecnológico de la Producción